



Resolución Directoral

Lima, 29 de Mayo de 2020

Visto, el Expediente N° 05335-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor *"Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"*;

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que *"Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable"*;

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, se resolvió Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 031-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta Sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Covid-19, autoriza la realización de contrataciones a favor del Ministerio de Salud, estableciendo en su numeral 3.2. *"Dispónese que las contrataciones a las que hace referencia el presente artículo se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF (...)"*.

Que, mediante Nota Informativa N° 143.2020.JECEyS.HONADOMANI-SB, de fecha 27 de abril de 2020, la Jefa del Servicio de Central de Esterilización solicitó al Jefa del Departamento de Enfermería el requerimiento de materiales e insumos médicos para el Emergencia Sanitaria Covid 19;



Que, con Nota Informativa N° 0295-2020-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de abril de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración autorice a quien corresponda la Adquisición de Materiales e Insumos Médicos para Emergencia del COVID-19;



Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001252, para la "Adquisición de Materiales e Insumos para Emergencia COVID-19", por el monto de S/ 585,190.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ciento noventa con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR), con Clasificador de Gastos 23.16.14 y 23.18.21; y Meta SIAF 0114;



Que, con Informe N° 085-EA-OL N° 034 PROCESOS.HONADOMANI-SB-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "Adquisición de Material Médico, Insumos y EPP para la atención de pacientes COVID-19 para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para la adquisición de dichos bienes asciende a la suma de S/ 206,190.00 (Doscientos seis mil ciento noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de mayo de 2020, se resolvió aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020 para Incluir el Procedimiento de Selección de Contracción Directa para la "Adquisición de Material Médico, Insumos y EPP para la atención de pacientes COVID-19 para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB";



Que, mediante Informe Técnico N° 014.2020-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de mayo de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente de contratación solicitando admitir en vía de regularización la Contratación Directa en la causal de Situación de Emergencia para la "Adquisición de Material Médico, Insumos y EPP para la atención de pacientes COVID-19 para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB";



Que, con Memorando N° 181-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión Legal y la proyección del Acto Resolutivo de Contratación Directa - Adquisición de Material Médico, Insumos y EPP para la atención de pacientes COVID-19 para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB;

Que, con Informe N° 026-2020-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia para la "Adquisición de Material Médico, Insumos y EPP para la atención de pacientes COVID-19 para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB", conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en ese contexto, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020/DVMPAS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;





Resolución Directoral

Lima, 29 de Mayo de 2020

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar vía regularización la Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de la Emergencia Sanitaria para la Adquisición de Material Médico, Insumos y EPP para la atención de pacientes COVID-19 para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB, por un monto de S/ 206,190.00 (Doscientos seis mil ciento noventa con 00/100 soles), conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sus respectivos informes sustentatorios dentro del plazo legal correspondiente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones correspondientes para el perfeccionamiento de los contratos.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO 'SAN BARTOLOME'
Carlos Santillan
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
C.M.P. 191AF RNE 27489

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: **20 JUL. 2020**

- CESR/ASL/SSC/FLA/CDM/wraf
c.c.
- OEA
 - OEPE
 - OAJ
 - OL
 - OEI
 - Departamento de Enfermería
 - Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
31 JUL. 2020
RECIBIDO
Hora: 9:50 Firma: *[Signature]*

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
30 JUL. 2020
RECIBIDO
Hora: 9:34 Firma: *[Signature]*



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Y VALORES
VALORES
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Y VALORES

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Y VALORES
VALORES
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Y VALORES